

podría bucharse mas
para dar principio a
las operaciones de esta
Comision para hacer
con el debdo cuidado por
el resultado que quedare
deber con sus circunstan-
cias que es el principal
punto de el asunto;
lo que en su virtud se
dica en el presente comen-
cio, y que se puse
en el oficio para la
resolucion que mejor
sine.

Yo que en el oficio para la
resolucion que mejor
sine.
Yo que en el oficio para la
resolucion que mejor
sine.
Yo que en el oficio para la
resolucion que mejor
sine.



que con el objeto de con-
sua. comision para que
entre cuarenta y dos operante
una vez en la cuenta
producto del repatriamiento
resulta de acuerdo con lo de
entre

señor que firmaron
en Caceres

~~Don~~ Cuchaga Castro
Anterior =
Juan de Guzman

Agunt. Com. de esta villa =

14 de Diciembre de 1844

comunidad y mas: cuando se los curules de esta
comunidad de la villa de Alcala Com. de esta villa y Regido-
res y don. Simón Suidibidos del Ayuntamiento de la villa
que han concurrido de trato y acuerdo lo siguiente
El Regidor D. José Martínez y don. Simón Suidibidos
son: que consiguientemente al encargo que se les confiere a
Person de sueta del actual, han examinado todos los papeles
y documentos existentes en la Sena de este Ayuntamiento con
poderes al Ayuntamiento, y no han hallado que se re-
te de ellos que en esta villa haya alguno que
tenga Caudales publicos en concepto de herencia o contra